



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2021/4 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 2 de noviembre de 2021 |
| Duración | Desde las 11:30 hasta las 13:00 horas |
| Lugar | Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico |
| Presidida por | Jesús Manrique Merino |
| Secretario | Alberto González Rámila |

| Nombre y Apellidos | Asiste |
|-------------------------|--------|
| Andrés M Mozuelos Sainz | NO |
| Diego Saldaña García | NO |
| Jesús Manrique Merino | SÍ |
| María Luz Ordás Alegre | SÍ |
| Miguel Manso Iriarte | SÍ |
| Ricardo Juárez Paúl | SÍ |
| Ángel Monedero Sagredo | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (30/08/2021).

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria A favor: 3, En contra: 1, Abstenciones: 1, Ausentes: 0 |
|------------------|--|

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de agosto de 2021, cuya copia





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

Por parte de D. Ángel Monedero se quiere matizar la pregunta realizada en torno a la accesibilidad del nuevo centro social, ya que se le respondió que estaba a cota cero. Se aclara por el Alcalde que existe un escalón de aproximadamente menos de cinco centímetros. Se solicita por el concejal que se disponga a cota cero.

Asimismo, quiere matizar la pregunta sobre la celebración de los Plenos, ya que la disponibilidad alegada para su celebración será del equipo de gobierno, porque a la oposición no se les consulta sobre la fijación de los mismos.

No procediendo realizar más modificaciones el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por tres votos a favor, una abstención de D. Miguel Manso y un voto en contra de D. Ángel Monedero de los cinco concejales presentes de los siete que la componen legalmente.

Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria 1/21.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Vista la necesidad de ampliar créditos para afrontar las inversiones proyectadas por la Corporación, vistos los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación 1/21 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el siguiente detalle:

| Aumento de Gastos | | | | | | |
|-----------------------|------|-------|-------|-------|---|------------------|
| Modificación | Org. | Prog. | Eco. | Vinc. | Denominación | Importe |
| Suplemento de Crédito | | 4500 | 60900 | 4.6 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 54.000,00 |
| Suplemento de Crédito | | 9200 | 22706 | 9.2 | Estudios y trabajos técnicos | 4.000,00 |
| Suplemento de Crédito | | 9200 | 22799 | 9.2 | Otros trabajos realizados por empresas y profesionales | 2.000,00 |
| Total Aumento | | | | | | 60.000,00 |

| Aumento de Ingresos | | | | |
|---------------------|------|------|--------------|---------|
| Modificación | Org. | Eco. | Denominación | Importe |





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

| | | | |
|-------------------------------|-------|-----------------------|------------------|
| Aumento Previsiones Iniciales | 87000 | Para gastos generales | 60.000,00 |
| Total Aumento | | | 60.000,00 |

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate y votación se aprueba por tres votos a favor y dos abstenciones de D. Miguel Manso y D. Ángel Monedero de los cinco concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legamente.

Dación de cuenta, y ratificación si procede, de la Modificación Presupuestaria 2/21.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se transcribe de manera literal para su ratificación, el Decreto de Alcaldía de aprobación de la Modificación Presupuestaria 2/21:

"D. JESUS MANRIQUE MERINO, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIO PICO, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2/12 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,
RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2/12 del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Generación de Créditos | | | | |
|------------------------|--------------|-----------|---|------------------|
| Orgánica | Por Programa | Económica | Denominación | Importe |
| | 4500 | 60900 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 25.000,00 |
| Total GC..... | | | | 25.000,00 |

| | | |
|---|--|--|
| Ampliación Previsión de Ingresos | | |
|---|--|--|





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

| Orgánica | Económica | Denominación | Importe |
|----------|-----------|---|------------------|
| | 79400 | Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) | 25.000,00 |
| | | Total API..... | 25.000,00 |

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción."

Se somete a debate y ratificación y se aprueba por cuatro votos a favor y el voto en contra de D. Ángel Monedero de los cinco concejales presentes de los siete que legalmente componen la Corporación Municipal.

Aprobación inicial, si procede, de la desafectación de varios caminos de titularidad pública afectados por el Proyecto Regional para el acceso ferroviario a la zona industrial este de Burgos, promovido a iniciativa de la mercantil Kronospan S.L.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la solicitud presentada por la mercantil Kronospan S.L. para que se conceda por ese Ayuntamiento la autorización temporal o provisional para la ocupación de los bienes que ostentan la condición jurídica de dominio público afectados por la expropiación para las obras de construcción de ramal ferroviario aprobado por el Plan Regional correspondiente y por la cuantía de superficie que figura en la relación que se expresa en este acuerdo.

Visto el compromiso de Kronospan S.L. a facilitar el acceso a las fincas afectadas por la ocupación de dichos caminos durante la ejecución de la infraestructura y en todo caso durante el plazo de duración de la autorización de dicha ocupación temporal.

Visto que asimismo, Kronospan S.L. se compromete, una vez concedida la autorización, a instar un expediente de permuta de los caminos ocupados por los nuevos caminos que resulten de la realización del proyecto, equivalente al menos en cuanto al cómputo de superficie a entregar a esa Administración local, a la de los caminos ocupados, de modo que a la finalización de la ejecución de la infraestructura y, en todo caso, de la autorización de ocupación temporal, se esté en disposición de entregar a ese Ayuntamiento de Orbaneja Riopico los nuevos caminos en sustitución de los actualmente existentes.

Se informa por el Secretario a los presentes que la adopción del acuerdo requiere de mayoría absoluta de los concejales de la Corporación, es decir, cuatro votos favorables de los siete que componen el Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Reglamento de





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar a la ocupación provisional y aprobar inicialmente la alteración, por desafectación, de la calificación jurídica de los siguientes bienes inmuebles de dominio público:

| Finca o expte. | Polígono | Parcela | Referencia Catastral | Calificación | Afección en Dominio m2 | Afección Temporal m2 |
|----------------|----------|---------|----------------------|--|------------------------|----------------------|
| 74 | 501 | 9011 | 09248A50109011 | Vía de comunicación de dominio público | 1262 | 0 |
| 82 | 501 | 9013 | 09248A50109013 | Vía de comunicación de dominio público | 267 | 0 |
| 90 | 505 | 9016 | 09248A50509016 | Vía de comunicación de dominio público | 1.445 | 525 |
| 97 | 505 | 9015 | 09248A50509015 | Vía de comunicación de dominio público | 2.882 | 0 |
| 100 | 505 | 9033 | 09248A50509033 | OTROS | 739 | 0 |

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo si no se presentaron reclamaciones al mismo. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate por parte del concejal D. Ángel Monedero se solicita más información sobre el asunto, la cual debería haber sido proporcionada en la comisión que, para todo el tema de la expropiación, él solicitó que se formase. Asimismo, recuerda que propuso que se realizara un encamisamiento en torno a la zona de la actuación para facilitar obras e intervenciones en un futuro.

Sometido a votación se registran tres votos a favor y dos votos en contra de D. Ángel Monedero y D. Miguel Manso de los cinco concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legamente, por lo que no se alcanza el quórum de mayoría absoluta de cuatro votos y se entiende desestimado el acuerdo.





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta y ratificación de resoluciones de Presidencia.

-El 31 de agosto de 2021 se dispone la paralización de ejecución de obras de albañilería sin el preceptivo título habilitante en C/ Principal nº 4.

-El 31 de agosto de 2021 se dispone la apertura de expediente sancionador de infracción urbanística por ejecución de obras de albañilería sin el preceptivo título habilitante en C/ Principal nº 4.

-El 6 de septiembre de 2021 se aprueba la liquidación de gastos definitiva de la ejecución subsidiaria de demolición de edificación de C/ Real nº 25.

-El 6 de septiembre de 2021 se concede ayuda a la natalidad por nacimiento en Quintanilla Riopico.

-El 6 de septiembre de 2021 se dispone la devolución de parte de IVTM por baja de vehículo en Orbaneja Riopico.

-El 7 de septiembre de 2021 se adjudica a la empresa Excavaciones José Luis Serna S.L., el contrato menor de obras de arreglo de los caminos Rubena y Camperón por la cantidad de 8.060,00 euros más un 21% de IVA que asciende a 1.692,60 €, lo que hace un total de 9.752,60 €, de acuerdo a la oferta presentada con fecha 26 de abril de 2021 ante el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

-El 13 de septiembre de 2021 se dispone la apertura de expediente de comunicación de confirmación de domicilios y solicitud de renovación de empadronamientos a varios vecinos de la urbanización Riopico.

-El 20 de septiembre de 2021 se corrige, por error en una de las facturas incluidas, la liquidación de gastos definitiva de la ejecución subsidiaria de demolición de edificación de C/ Real nº 25.

-El 20 de septiembre de 2021 se concede licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso en la urbanización Riopico.

-El 21 de septiembre de 2021 se concede licencia para construcción auxiliar en parcela en C/ Vía Minera nº 71.

-El 27 de septiembre de 2021 se dispone la apertura de expediente de restauración de la legalidad por ejecución de obras de albañilería sin el preceptivo título habilitante en C/ Principal nº 4.

-El 28 de septiembre de 2021 se dispone el siguiente decreto que se transcribe de manera literal para su ratificación:

"D. Jesús Manrique Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos), ante la presentación de recurso contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Burgos, procedimiento abreviado 203/2021, por parte de Dña. Mª Nieves López Pérez contra el expediente de ejecución subsidiaria 2/2018 para ejecución de demolición del inmueble de la C/ Real nº 25 de Orbaneja Riopico, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO. - Acudir a la vía judicial en demanda de la tutela que merecen los legítimos intereses municipales.





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

SEGUNDO. -Otorgar la representación, para realizar válidamente en nombre del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico todos los actos procesales que comprendan la tramitación del mencionado pleito, ante todos los órdenes jurisdiccionales, a los siguientes profesionales:

ABOGADOS:

- D. Luis Herrero Díez Del Corral
- D. Fernando Vecino Pradal
- D. Francisco González García
- D. Francisco Javier Quintanilla Fernández
- Dña. Nuria Lavián Pérez
- D. Diego Quintanilla López-Tafall

PROCURADORES:

- De Burgos:
- D. José María Manero de Pereda
- D. David Nuño Calvo
- D. Andrés Jalón Pereda
- D. Álvaro Moliner Gutiérrez
- De Madrid:
- Dña. Rosa Sorribes Calle
- D. Antonio Sorribes Calle
- D. Pablo Sorribes Calle

TERCERO. - Que se ratifique el presente decreto en la siguiente sesión plenaria ordinaria."

Se somete a debate y ratificación y se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes de los siete que legalmente componen la Corporación Municipal.

-El 28 de septiembre de 2021 se dispone la devolución de ingresos indebidos de agua por error en las lecturas de una vivienda de la urbanización Riopico.

-El 18 de octubre de 2021 se concede ayuda a la natalidad por nacimiento en la urbanización Riopico.

-El 19 de octubre de 2021 se disponen actuaciones previas de identificación de conductor en expediente sancionador por vertido de residuos.

-El 25 de octubre de 2021 se concede licencia para cambio de ventanas en planta baja en C/ Principal nº 4.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

